



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 011-2017-GA-OSITRAN

Lima, 04 de abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 039-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 007-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 09 de marzo de 2017, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 0168-2017-GPP-OSITRAN de fecha 15 de marzo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de agosto de 2016, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN notificó a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (el "Contratista"), la Orden de Servicio N° 01034-2016-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Internet Móvil" (el "servicio"), por el monto total de S/ 18 180,00 (Dieciocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles); y por el plazo de doce (12) meses, el mismo que se inició de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral VII de los Términos de Referencia;

Que, el 22 de diciembre de 2016, el Jefe de Tecnología de la Información, emitió el Acta de Conformidad del Servicio N° 348-2016-JTI-GA-OSITRAN de las prestaciones correspondientes al periodo del 06 de noviembre de 2016 al 05 de diciembre de 2016, en atención al Informe N° 551-2016-JTI-GA-OSITRAN, elaborado por la Asistente de Soporte Técnico a Usuarios, consignando que el servicio fue brindado de acuerdo con los Términos de Referencia y sin incurrir en penalidad;

Que, el 31 de enero de 2017, mediante Hoja de Trámite N° 2187, se recibió el Recibo N° RTC-00003799 por el importe de S/ 1 514,94 (Mil Quinientos Catorce con 94/100 Soles), correspondiente al primer mes del Servicio de Internet Móvil, periodo del 06 de noviembre de 2016 al 05 de diciembre del 2016;

Que, el 15 de febrero de 2017, mediante Informe N° 039-2017-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor del Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que, se trata de un adeudo comprometido y no devengado en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva, relativo a un servicio realizado por el Contratista durante el periodo: 06 de noviembre de 2016 al 05 de diciembre de 2016; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.2 al 3.4 del acotado Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, recomienda que mediante Resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A;



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe